

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ.
COLONIA: CALLE CICLON NO. 105.
CIUDAD: VILLAS LA MERCED.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 23 de Enero del 2020, los suscritos C. Julio Gerardo Trejo Treviño, y C.- Julio Cesar Mejía Salazar, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/9988/2019 de fecha 01 de Octubre del 2019, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Habitado por la C. Lizeth Rivas, desconoce a la persona requerida, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 23 de Enero del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JULIO G. TREJO TREVIÑO.
NOMBRE Y FIRMA

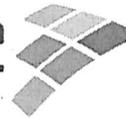
NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JULIO C. MEJIA SALAZAR.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures of Julio Gerardo Trejo Treviño, Julio Cesar Mejía Salazar, and Javier Alejandro Gutiérrez Avila]



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

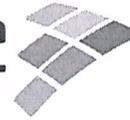
Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/9988/2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Calle Ciclón con N° 105 de la colonia Villas La Merced no fue localizada.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Noviembre del 2019 y 27 de Noviembre del 2019, los Notificadores – Ejecutores C. Julio Gerardo Trejo Treviño, y C. Julio Cesar Mejía Salazar, manifiestan que el Contribuyente C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 9988/2019 de fecha 01 de Octubre del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Habitado por la C. Lizeth Rivas, desconoce a la persona requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 9988 /2019 de fecha 01 de Octubre del 2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 16,574.00, para el ejercicio fiscal 2018, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 678/2018, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 23 DE ENERO DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Jfca.



GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ
CALLE.- CICLON No. 105.
COLONIA.- VILLAS LA MERCED
TORREÓN, COAHUILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo de la C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de Mayo del ejercicio fiscal 2018, el C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

Table with 5 columns: FECHA DE PAGO, CONCEPTO, BASE LEGAL, NUMERO DE RECIBO, CANTIDAD CON CEPROFIS. It contains two rows of payment data from May 16, 2018.

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$32,821.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.-El C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos 79 fracción II, 79-A, 82 fracción IV y 82-A, violan el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 678/2018.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículos, 79 fracción II, 79-A, 82 Fracción IV, 82-A y a los artículos 184 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de



SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

Estado de Coahuila

documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiriera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. **759711625** deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional, y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota fija mínima a lo que se refiere dicho precepto, esto es la cantidad de \$71.00 (SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por hoja sin exceder de la cantidad de \$1,648.00 y se devuelva la diferencia que resulte a favor de la parte quejosa con el pago realizado, en términos del artículo 79-B de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila. Respecto al recibo de pago oficial No. **759710671** deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional, y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota fija mínima a lo que se refiere dicho precepto, esto es la cantidad de \$71.00 (SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por hoja sin exceder de la cantidad de \$1,648.00 y se devuelva la diferencia que resulte a favor de la parte quejosa con el pago realizado, en términos del artículo 79-B de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila. Así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos de pago antes mencionados **pago la cantidad total de \$19,149.00** ya que el resto esto es la cantidad de \$13,672.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2018.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ**, la cantidad de **\$15,853.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, requirió a esta autoridad la devolución de actualizaciones, derivados de las cantidades que pagaron las partes quejas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 16 de Mayo del 2018.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ**, la cantidad de **\$722.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS**



PESOS 00/100 M.N.) por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$15,853.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION Agosto-Abril	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
16 de Mayo 2018	\$15,853.00	1.045536	\$ 722.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 09 de Julio del 2019, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se le concedió el amparo para el efecto de que se le dejara de aplicar en lo futuro la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila específicamente en sus artículos, 79 fracción II, 82 fracción IV, y 82-A, 184 y 3º transitorio, le informo que dichos artículos no le serán aplicados a la parte quejosa en lo futuro. Así mismo me permito informarle que se dejan insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos de pago No. 759711625 y 759710671.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ**, la cantidad de **\$16,574.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 678/2018, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. GERMAN HERNANDEZ DE LA CRUZ**, los artículos 79 fracción II, 82 fracción IV, y 82-A, 184 y 3º transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por lo tanto no le serán aplicado en lo futuro.



SEFIN

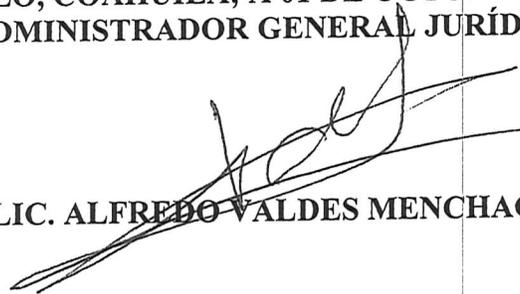
SECRETARÍA
DE FINANZAS

Estado de Coahuila

TERCER.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibos electrónicos de pago con No. de folio 759711625 y 759710671.

CUARTO.- Notifíquese.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 01 DE OCTUBRE DEL 2019
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p.Archivo.
FDRM/CPF/CSA

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
Torre Saltillo 6to. Piso, Col. Guanajuato
C.P. 25286, Saltillo, Coahuila
(844) 242-00-30, www.afgcoahuila.gob.mx

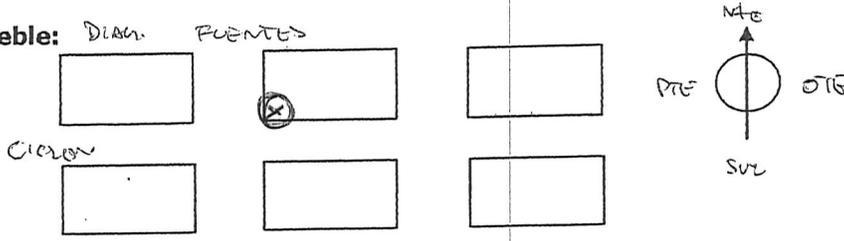
Coahuila de Zaragoza

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con GERMAN ALVARADO DE LA CRUZ en el domicilio fiscal ubicado en CACION 105 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: CASA DE UN PISO EN COLON BLANCA EN FRONTERA DOS UNITARIAS Y UNA PARED EN CONTRA COLINA DE PASADIZO.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134903425 Fecha: 1/10/19 Notificador: Julio Avila Diligencia: AGU

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente (X) habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros:

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda LIZETH RIVAS QUEEN ME ATENDIÓ INDICA QUE NO CONOCE A LA PEYJOVA BUSLANE

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

(X) Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: 1253604692 Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 26 de NOVIEMBRE de 2019. Hora: 12:00

Julio Alejandro Gutierrez Avila

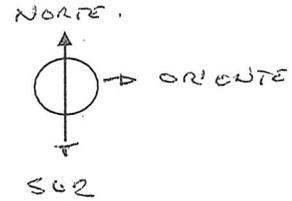
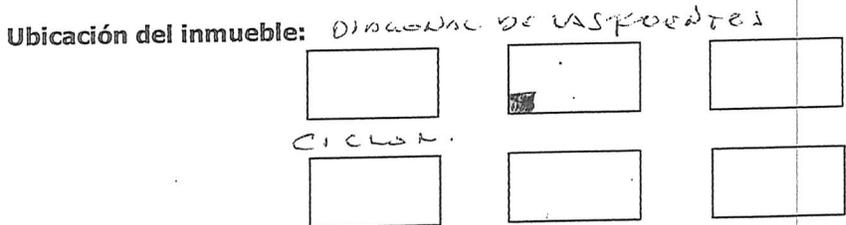
NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Signature]

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con GERMAN HERNANDEZ DE LA OZA en el domicilio fiscal ubicado en CALLE CICLON No 105 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble como que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: CASA DE UN PISO EXTENSA EN COLOR BEATAS DOS VENTANAS, UNA PUERTA.



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
 N° de Crédito 3134903425 Fecha: _____ Notificador: JUJO CESAR MESSIA SAUZA
 Diligencia: A.G.S.

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
 Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: QUEDADO POR HELENA RIVAS.
QUELLEN INDICA NO CONOCE A LA PERSONA QUE BUSCA.

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:
 Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
 Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir.
 Documento número: 1253604652 Fecha de expedición: _____
 Autoridad: I.F.E. Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
 CFE. N°: _____ AGUA N°: _____ GAS N°: _____

ATENTAMENTE
 Torreón, Coahuila, a 27 de NOVIEMBRE de 2019. Hora: 16:00

EL NOTIFICADOR
JUJO CESAR MESSIA SAUZA